CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE 56 (CINCUENTA Y SEIS) GAVETAS, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EL **MAESTRO JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y LA **LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA **LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO,** EN SU CARÁCTER DE **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FISCALÍA"**, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio suscrito por parte del Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, y por el Director General de Servicios Periciales, fue solicitado al dirigente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la autorización para la construcción de un panteón forense en las inmediaciones del Panteón Municipal denominado "JARDINES DE GUADALUPE".

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de Cabildo número 261/19, aprobado en la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo y Vigésima Ordinaria de fecha quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se autoriza la enajenación en calidad de donación a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, de una fracción de la fosa común

con una superficie 2,715.30 m² (DOS MIL SETECIENTOS QUINCE METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS) el cual se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias; Al este mide 95.20 metros y linda con parcela número 5; Al suroeste mide 58.18 metros y linda con Panteón Jardines de Guadalupe (Manzana 6 área familiar) y; Al noroeste mide 101.34 metros y linda con callejón. Polígono localizado dentro del Panteón denominado "Jardines de Guadalupe", ubicado en carretera Sauceda de la Borda, S/N, Guadalupe, Zacatecas, y que se otorga para llevar a cabo la construcción del panteón forense.

TERCERO.- Una vez que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solicita la construcción de gavetas en base al Proyecto del Panteón Forense, derivado de la importancia y urgencia por cuestiones de sanidad, respecto a inhumar los cadáveres no identificados que se encuentran en la cámara de refrigeración de la Dirección General de Servicios Periciales, para la continuidad de los requisitos legales atendiendo los protocolos y garantías constitucionales en materia de salud; por lo que es necesario celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo la obra consistente en la construcción de 56 (cincuenta y seis) gavetas, en el inmueble objeto de donación para la construcción de Panteón Forense.

DECLARACIONES

I.- DE **"LA FISCALÍA":**

Bajo protesta de decir verdad declara **"LA FISCALÍA"**, a través de su titular:

I.I. Que es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, la Fiscalía General estará a

cargo de un Fiscal General, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 87° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2° y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

I.II. Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas se encuentra representada por el **DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO,** en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal en términos del artículo 18° fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; por lo que para tales efectos acredita su personalidad jurídica con el Decreto No. 358, aprobado por la H. Sexagésima Segunda Legislatura en Sesión Extraordinaria en fecha 21 de febrero del 2018, mediante el cual se le designa como Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas.

I.III. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Circuito Zacatecas, no. 401, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento legal.

II.- DE "EL MUNICIPIO":

II.I.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 116 y 119, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 3 de la Ley

Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio.

I.II.- Que el Mtro. Julio César Chávez Padilla y la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, acreditan su personalidad de Presidente y Síndico Municipal, mediante Constancia de Mayoría de la Elección que se otorgó a favor de la planilla emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expedida en fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho.

I.III.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 80, fracciones IX y XXVI y 84 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración de beneficio para los habitantes del Municipio, así como el cuidar se conserven en buen estado los bienes que integran el patrimonio municipal, y la Síndico Municipal ostenta la representación jurídica del H. Ayuntamiento, así mismo tiene a su cargo el patrimonio mueble e inmueble municipal.

I.IV.- Que de acuerdo a los establecido en el artículo 60 fracción III inciso K) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes: Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

I.V.- Que derivado del Acuerdo de Cabildo número 261/19, descrito en el apartado de Antecedentes punto segundo y tercero del presente, se celebra el presente Convenio de Colaboración.

I.VI. - Que según se establece en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se auxiliará de las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal para el cumplimiento y seguimiento del presente convenio de colaboración.

I.VII.- Que para efectos del presente documento jurídico, se señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Colegio Militar Número 96, OTE. C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, con R.F.C. MGU6501015R2.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"**:

III.I.- Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente convenio de colaboración.

III.II.- Que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, violencia, evicción o cualquier otro vicio que pudiese afectar la validez del mismo.

III.III.- Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los mecanismos y acuerdos para que **"LA FISCALÍA" y "EL MUNICIPIO"** lleven a cabo la obra consistente en la **CONSTRUCCIÓN DE 56 (CINCUENTA Y SEIS) GAVETAS**, en el

Polígono localizado dentro del Panteón denominado "Jardines de Guadalupe", a fin de inhumar los cadáveres no identificados que se encuentran en la cámara de refrigeración de la Dirección General de Servicios Periciales, para la continuidad de los requisitos legales atendiendo los protocolos y garantías constitucionales en materia de salud; con la finalidad de evitar problemas de sanidad, en tanto se concluyen los procedimientos administrativos de cumplimiento al Acuerdo de Cabildo 261/19, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDa. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Obras Públicas, realizará los siguientes: planos del proyecto, catálogo de conceptos y presupuesto para la construcción mencionada anteriormente, mismos que se agregan como Anexos al presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar la obra consistente en **CONSTRUCCIÓN DE 56 (CINCUENTA Y SEIS) GAVETAS** en el Polígono localizado dentro del Panteón denominado "Jardines de Guadalupe", a través de la Dirección de Obras Públicas.

CUARTA. - "LA FISCALÍA" se compromete a cubrir el monto total del presupuesto por la construcción de la obra mencionada anteriormente, por la cantidad de **$250,670.26 (Doscientos cincuenta mil seiscientos setenta pesos 26/100 moneda nacional),** para lo cual realizará el depósito mediante transferencia bancaria, contra la presentación CFDI a la siguiente cuenta: Beneficiario: Municipio de Guadalupe Zac Banco: BANORTE, Sucursal: 823, Cuenta 0175533101, Clave Interbancaria: 072934001755331017, a la firma del presente convenio.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" realizará los trabajos objeto del presente convenio en apego a lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas para el

Estado de Zacatecas, y demás reglamentos y normatividad aplicable, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la firma del presente convenio de colaboración.

SEXTA. - Una vez concluido el plazo mencionado en la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"**, realizará la entrega formal de la obra a **"LA FISCALÍA"**, con la finalidad de que continúe con la utilidad de los espacios a sus intereses, apegados a la normatividad.

SÉPTIMA. - La vigencia del presente convenio de colaboración será a partir de la firma hasta la conclusión del proyecto.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** serán responsables por el personal que cada una contrate y que ocupe para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, cubriendo cualquier pago y/o prestación, seguridad social, relación laboral y otra reclamación propia del servicio que se pudieran suscitar durante la vigencia del presente convenio.

NOVENA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA. - Toda vez que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes señalan que las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del mismo, serán dirimidas de común acuerdo, y si ello no fuera posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales locales competentes en la capital del Estado de Zacatecas, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, al presente Convenio de Colaboración se firma de conformidad por duplicado en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas al 13 de septiembre del año 2019.

POR **"LA FISCALÍA"**

DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MTRO. JESÚS MANUEL VALERIO PÉREZ
VICEFISCAL DE APOYO PROCESAL

MTRO. JOSÉ ANTONIO MILANÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRERO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

LIC. LAURA RUELAS CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

Ayuntamiento de Guadalupe 2018 - 2021

FGJE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ZACATECAS

CONVENIO COLABORACIÓN/044/GPE-JUR/2019

POR **"EL MUNICIPIO"**

MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

M. EN C. ZENCALT GABRIEL SALAZAR SALAS
COORDINADOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
REVISIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL OBJETO DE LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE 56 GAVETAS, CON VIGENCIA A LA CONCLUSIÓN. MISMO QUE CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES A UNA SOLA CARA, QUE LAS PARTES INTERESADAS ANTEFIRMAN Y FIRMAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.